

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS
PARTICULARES PARA LA CONTRATACION DEL
SUMINISTRO Y MONTAJE DE MOBILIARIO MEDIO-
AMBIENTALMENTE SOSTENIBLE PARA EITB MEDIA,
S.A.U.
MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO**



EXPEDIENTE: 2022.88

06/10/2022 (Versión 1)



ÍNDICE

1. OBJETO	2
1.1 DESCRIPCIÓN.....	2
1.2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.....	2
1.3 ALCANCE DEL SUMINISTRO	9
2. UBICACIÓN DEL MOBLIARIO	10
3. PLANIFICACIÓN Y PLAZOS DE ENTREGA	11
4. PERIODO DE GARANTÍA	11
5. MEDIOS HUMANOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SUMINISTRO	11
5.1 CONDICIONES GENERALES.....	11
5.2 CONDICIONES PARTICULARES	12
6. SEGUIMIENTO Y ACREDITACIÓN EN MATERIA LABORAL, SEGURIDAD SOCIAL Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	13
7. PENALIZACIONES	13
8. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LAS ENTIDADES LICITADORAS	14
8.1 SOBRE B.- DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LOS CRITERIOS VALORABLES MEDIANTE FÓRMULAS	14



1. OBJETO

1.1 Descripción

El presente pliego tiene por objeto fijar las condiciones técnicas que regirán la contratación del suministro y montaje integral de mobiliario medioambientalmente sostenible para EITB MEDIA S.A.U. (en lo sucesivo **EITB MEDIA, Entidad Contratante o EC**, indistintamente) en las sedes de la EC.

De acuerdo con lo expuesto, el presente pliego tiene por objeto regular la contratación del siguiente suministro:

- a. Suministro e instalación del mobiliario con las especificaciones definidas en este Pliego.
- b. Retirada a vertedero autorizado del mobiliario actual.
- c. Soporte durante el periodo de garantía.

En cualquier caso, la ejecución del contrato deberá ser efectuado con arreglo a los requerimientos y condiciones que se estipulan en este Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares (en adelante, **PPTP**), así como en el correspondiente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante, **PCAP**), relativas a esta contratación, de los que se derivan los derechos y obligaciones de las partes contratantes.

1.2 Especificaciones técnicas

El mobiliario a suministrar al amparo de la presente contratación deberá constar de un conjunto de mesas, así como de cajoneras y armarios.

Sobre la base de las dimensiones y componentes del mobiliario requerido, a fin de facilitar la elaboración de propuestas por parte de las candidatas, se han agrupado el mobiliario a suministrar (e instalar) se en las siguientes tipologías:

- Tipo 1: Mesa de 2 puestos enfrentados de dimensiones totales 1600x1600x725 mm (puesto de trabajo 1600x800 mm).
- Tipo 2: Mesa de 2 puestos enfrentados de dimensiones totales 1400x1600x725 mm (puesto de trabajo 1400x800 mm)
- Tipo 3: Mesa de 4 puestos enfrentados de dimensiones totales 3200x1600x725 mm (puesto de trabajo 1600x800 mm).
- Tipo 4: Mesa de 4 puestos enfrentados de dimensiones totales 2800x1600x725 mm (puesto de trabajo 1400x800 mm).
- Tipo 5: Mesa de trabajo individual de dimensiones totales 1600x800x740mm
- Tipo 6: Mesa de trabajo individual de dimensiones totales 1800x800x740mm
- Tipo 7: Cajonera suspendida. Dotada de dos cajones DIN A6, cada uno con cerradura independiente. Cuerpo y frentes fabricados en acero y pintados en polvo epoxi. Tablero superior de 16 mm de grosor. Deben valer para colocar indistintamente a Izda. o Dcha. de cada mesa.



- Tipo 8: Cajonera rodante Dotada de tres cajones DIN A6, cada uno con cerradura independiente. Cuerpo y frentes fabricados en acero y pintados en polvo epoxi. Tablero superior de 16 mm de grosor.
- Tipo 9: Armario con puertas batientes y cuerpo fabricado en acero de dimensiones 800x450x1100 mm. Estante interior regulable en altura. Cubierta en laminado de 25 mm de grosor.
- Tipo 10: Armario con puertas batientes y cuerpo fabricado en acero de dimensiones 800x450x740 mm. Estante interior regulable en altura. Cubierta en laminado de 25 mm de grosor.
- Tipo 11: Mamparas separadoras 800 mm
- Tipo 12: Mamparas separadoras 1200 mm
- Tipo 13: Mamparas separadoras 1600 mm
- Tipo 14: Separadores para islas de mesas 1400mm
- Tipo 15: Separadores para islas de mesas 1600mm
- Tipo 16: Ala para mesa de 800x600 mm, con sobre laminado y dos apoyos fabricados en aluminio con niveladores inferiores.

El mobiliario en intención a la tipología descrita deberá cumplir con las siguientes características y funcionalidades mínimas:

Características y funcionalidades mínimas en mesas tipos 1, 2, 3,4, 5 y 6:

Acabados.

El grado de reflexión será menor del 45% del valor incidente a 60º del plano de reflexión. Los licitantes presentarán una gama disponible de 8 acabados de laminados de alta resistencia para encimeras de mesas de oficina (incluyendo un blanco roto según imagen corporativa existente) y 8 acabados de pintura para estructuras soporte y volúmenes de oficina general (entre ellos un blanco roto según imagen corporativa existente), sin variación de precio entre ellos.

Elementos metálicos tratados con resinas epóxicas en polvo que se adhieren y polimerizan a 200º en túnel continuo, con espesor superior a 40 micras.

Estructuras

Apoyos de 50x50 mm fabricados en aluminio extrusionado, con tres caras, dos exteriores lisos y e interior curvo, pintados en polvo epoxi. En el caso de los puestos individuales los apoyos serán exteriores e irán colocados en los extremos de las mesas y alas y en el caso de las islas de trabajo los apoyos intermedios quedarán remetidos respecto al borde de la encimera un mínimo de 400 mm para facilitar el movimiento de los usuarios.

Los apoyos serán graduables en altura.

Estructura interior de rigidización perimetral que unirá todos los apoyos mediante bastidores bajo tablero fabricado en tubo de acero de sección rectangular, de dim. 40x20x1,5 mm. Dicha estructura quedara en todos los casos remetida.



Electrificación

Cada puesto de trabajo contará con canaleta de electrificación y tapa abatible de aluminio lacado de sobremesa.

En el caso de las mesas individuales la canaleta será lateral, ira enrasada al tablero, con una altura útil no inferior a 120 mm y cubriendo todo el espacio entre apoyos.

En el caso de las islas las canaletas serán dobles, frontales y de gran capacidad para alojar las regletas de conexiones, conducir el cableado y alojar el sobrante.

La tapa abatible de sobremesa será en todos los casos de aluminio, pintado en el mismo tono que los apoyos y contará con un cepillo frontal para evitar la caída de objetos al interior. Dicha tapa partirá desde el propio borde del tablero, de modo que quede el máximo espacio útil de mesa para el usuario. No quedara tablero visto entre la tapa y el borde del tablero. El espacio mínimo que quedará visto al abatir la tapa no será inferior a 120 mm de fondo x 400 mm de largo.

La tapa deberá poderse escoger hacia qué lado abatirse, hacia el usuario o hacia el exterior del tablero.

Las partes de la estructura que alojen cableado deben estar redondeadas, no debiendo presentar bordes cortantes.

Faldones

En las mesas independientes equipadas con faldón frontal, este irá ubicado de modo que permita un espacio útil mínimo de 200 mm. desde el borde de la encimera al faldón, facilitando el alojamiento de piernas del visitante. Serán de fácil montaje e independientes de la estructura. Deberán cubrir al menos el 90 % de la separación interior entre los pies de la mesa.

Planos de trabajo

Tableros fabricados en tablero aglomerado de partículas de alta densidad (mínimo 610 kg/m³) recubiertos en laminado de alta resistencia con un espesor mínimo de 0,4 mm, tanto por la cara de trabajo como en el contrabalanceo de su cara inferior.

El acabado superficial del laminado será rugoso y de gran resistencia al rayado. Irán canteados en ABS de mínimo 2 mm. Tendrá aristas redondeadas con un radio mínimo de 2 mm.

Grosor mínimo de tableros, 25 mm.

Las características constructivas de los tableros permitirán de forma fácil su reiterado montaje y desmontaje a lo largo de la vida útil de la misma, sin sufrir holguras o deformaciones, de modo que su unión a la estructura será mediante elementos de rosca métrica.

Características y funcionalidades mínimas en cajoneras tipos 7 y 8:



Características Generales

La gama de bloques incluirá rodantes para los puestos independientes y suspendidos en islas de trabajo.

En el caso de los puestos de trabajo independientes la cajonera será móvil y dispondrá de tres cajones. En el caso de las islas estarán equipados con dos cajones.

Serán de estructura y envolvente de chapa de acero con un espesor mínimo 0,8 mm, tanto para la carcasa exterior como para los frentes de cajones.

La carcasa estará ensamblada por soldadura y dispondrá de tirantes de estructura tanto superiores como inferiores, además de los correspondientes soportes para guías. Sus bordes estarán redondeados y no tendrán bordes cortantes ni aristas vivas.

El acabado exterior será pintado, tratados con resinas epóxicas en polvo que se adhieren y polimerizan a 200° en túnel continuo, con espesor superior a 40 micras.

Las dimensiones serán de:

- Frentes: 420 mm. para rodante y suspendido
- Fondos: 600 mm para rodante y suspendido.
- Altura: 588 mm. para rodante
320 mm. para suspendido

Dispondrán de cerradura de bombillo intercambiable y amaestrado, con cierre de todos los cajones simultáneamente y bloqueo de apertura. Las llaves serán abisagradas anti-rotura.

Dispondrán de cajones con sistema antivuelco de seguridad, evitando la apertura de dos cajones simultáneamente.

Las guías de los bloques deberán ser ocultas con sistema de rodamiento de bolas y, en general, todas las partes lubricadas deberán estar protegidas, evitando cualquier posibilidad de contacto con el usuario.

Cajones con interiores de acero, ranurados permitiendo una posible compartimentación futura.

Tirador integrado en frentes de cajón mediante uñero lateral. No serán admitidos tiradores que sobresalgan del frente con el objetivo de evitar posibles golpes del usuario con estos.

En la versión rodante, estos incorporarán ruedas autorientables que además serán ocultas, quedando ubicadas dentro del propio cuerpo de la cajonera para evitar atropellos.

Ambas versiones incluirán encimera superior fabricada en tablero aglomerado de partículas de alta densidad y grosor mínimo de 16 mm (con densidad mínima de 620 kg/m³) recubiertos en laminado de alta resistencia con un espesor mínimo de 0,4 mm, tanto por la cara superior como en el contrabalanceo de su cara inferior. Irán canteados en ABS de mínimo 2 mm. de grosor.



La cajonera suspendida deberá poderse colocar indistintamente a derecha o izquierda del puesto de trabajo.

Características y funcionalidades mínimas en armarios tipos 9 y 10:

Modularidad

Deberán ser modulares con el resto del programa, garantizándose la compatibilidad dimensional de los diversos elementos que lo conforman.

Estructura

Serán de chapa de acero con espesores mínimos de:

- Laterales 0,8 mm.
- Fondo 0,8 mm.
- Base 0,8 mm.
- Puertas 0,8 mm

Dispondrán de nervaduras o refuerzos interiores, tanto en los laterales como en techo y base así como de ranuras de nivelación en altura de estantes cada 25 mm., no aceptándose pestañas que formen parte del cuerpo interior del armario.

Todas las aristas de los armarios serán de formas redondeadas, evitándose cantos cortantes.

El armario será desmontable, no fabricado bajo sistema monoblock.

Puertas

2 hojas de puertas batientes en acero, con tirador vertical de inyección de aluminio lacado. Deberán practicarse suavemente y sin emisión de ruidos. Bisagras con apertura 110º

Encimera

Encimera superior en tablero aglomerado de partículas de alta densidad (mínimo 610 kg/m³) y de mínimo 25 mm de grosor, recubiertos en laminado de alta resistencia con un espesor mínimo de 0,4 mm, tanto por la cara de trabajo como en el contrabalanceo de su cara inferior. Irán canteados en ABS de mínimo 2 mm. de grosor.

Cierre

Todos los armarios llevarán cerradura de bombillo intercambiable y amaestrado con llaves articuladas anti-rotura.

Estantes



Todos los armarios ofertados dispondrán de estantes de chapa de acero según calidades exigidas, con un espesor mínimo de 0,8 mm. debidamente plegados y sin puntos de corte o aristas.

Estos elementos se incorporarán al armario de forma fácil y sin mecanizaciones y cumplirán los siguientes requisitos:

- Ser graduables cada 25 mm. sin necesidad de herramientas.
- Los soportes de los estantes serán metálicos.

Nivelación

Los armarios dispondrán de pies niveladores accesibles desde el interior y de fácil manipulación, con un recorrido mínimo de 20 mm.

Dimensiones

La modulación básica de armarios corresponde a las siguientes dimensiones:

- Fondo exterior 450 mm.
- Frente exterior 800 mm.

Acabados

El grado de reflexión será menor del 45% del valor incidente a 60° del plano de reflexión.

Las licitadoras presentarán una gama disponible de 8 acabados de laminados de alta resistencia para encimeras (incluyendo un blanco roto según imagen corporativa existente) y 8 acabados de pintura para armazón, puertas y estantes (entre ellos un blanco roto según imagen corporativa existente), sin variación de precio entre ellos.

Características y funcionalidades mínimas en mamparas separadoras (tipos 11, 12 y 13):

Estructura

Mampara autoportante fabricada con perfiles perimetrales de aluminio extruido acabado anodizado, de grosor 44 mm. El marco esta además reforzado por una pletina de aluminio que ira ubicada en la parte inferior y cubriendo el ancho del panel para reforzar su estabilidad.

Apoyo plano fabricado en pletina de acero de 8 mm. de espesor y recubierto de pintura epoxi-poliéster. El apoyo estará dotado de pies niveladores fabricados en acero y polipropileno.

Panelado interior

Sera en vidrio templado transparente.



Las mamparas dispondrán de una altura total (soporte inferior + estructura con vidrio templado) de 180cm, siendo la altura del soporte inferior de 10cm y la altura de la estructura con el vidrio templado de 170cm.

Características y funcionalidades mínimas en Separadores de islas de mesas (tipos 14 y 15)

Metacrilato de 6 mm de grosor, con esquinas superiores redondeadas radio 20 mm

Se fijarán a encimeras de mesas mediante pinzas de aluminio pintadas en polvo epoxi. Las pinzas abrazarán el tablero, en ningún caso podrán taladrarse los tableros para evitar su deterioro.

Elementos metálicos tratados con resinas epóxicas en polvo que se adhieren y polimerizan a 200º en túnel continuo, con espesor superior a 40 micras.

Gama mínima de 4 acabados para el metacrilato, entre ellos se deberá disponer de blanco translucido mate.

Características y funcionalidades mínimas en aleros (tipo 16)

Ala para mesa de 800x600 mm, con sobre laminado y dos apoyos fabricados en aluminio con niveladores inferiores.

Acabados.

El grado de reflexión será menor del 45% del valor incidente a 60º del plano de reflexión. Los licitantes presentarán una gama disponible de 8 acabados de laminados de alta resistencia para encimeras de mesas de oficina (incluyendo un blanco roto según imagen corporativa existente) y 8 acabados de pintura para estructuras soporte y volúmenes de oficina general (entre ellos un blanco roto según imagen corporativa existente), sin variación de precio entre ellos.

Elementos metálicos tratados con resinas epóxicas en polvo que se adhieren y polimerizan a 200º en túnel continuo, con espesor superior a 40 micras.

Planos de trabajo

Tableros fabricados en tablero aglomerado de partículas de alta densidad (mínimo 610 kg/m³) recubiertos en laminado de alta resistencia con un espesor mínimo de 0,4 mm, tanto por la cara de trabajo como en el contrabalanceo de su cara inferior.

El acabado superficial del laminado será rugoso y de gran resistencia al rayado. Irán canteados en ABS de mínimo 2 mm. Tendrá aristas redondeadas con un radio mínimo de 2 mm.

Grosor mínimo de tableros, 25 mm.

Las características constructivas de los tableros permitirán de forma fácil su reiterado montaje y desmontaje a lo largo de la vida útil de la misma, sin sufrir holguras o



deformaciones, de modo que su unión a la estructura será mediante elementos de rosca métrica.

SEGURIDAD DEL PRODUCTO PARA LA TOTALIDAD DE TIPOS DE PRODUCTO (Tipo 1,2 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9,10, 11, 12, 13, 14 , 15, y 16)

- Los ensayos que acreditan los requisitos generales de seguridad y resistencia estructural según norma UNE-EN 14073 avalados por laboratorio acreditado por ENAC
- Producto ecodiseñado según ISO 14006
- Uso de madera FSC/PEFC.
- Las partes metálicas son pintadas con pintura epoxy poliéster. Más del 99% de la pintura sobrante se deberá recoger y reutilizar en el proceso de fabricación. La pintura utilizada no contiene COVs ni metales pesados.
- Todos los componentes fácilmente separables para posterior reciclaje.

1.3 Alcance del suministro

La adjudicataria deberá suministrar a demanda de las necesidades de la EC los siguientes materiales que se relacionan a continuación:

Item.	Concepto	Unidades Suministro Inicial (garantizado)	Unidades Estimadas adicionales hasta Fin de contrato (opcional)	Unidades Estimadas Total Contrato
1	Tipo 1	0,00 Ud.	8,00 Ud.	8,00 Ud.
2	Tipo 2	0,00 Ud.	4,00 Ud.	4,00 Ud.
3	Tipo 3	0,00 Ud.	10,00 Ud.	10,00 Ud.
4	Tipo 4	0,00 Ud.	2,00 Ud.	2,00 Ud.
5	Tipo 5	0,00 Ud.	2,00 Ud.	2,00 Ud.
6	Tipo 6	6,00 Ud.	4,00 Ud.	10,00 Ud.
7	Tipo 7	0,00 Ud.	36,00 Ud.	36,00 Ud.
8	Tipo 8	7,00 Ud.	6,00 Ud.	13,00 Ud.
9	Tipo 9	0,00 Ud.	6,00 Ud.	6,00 Ud.
10	Tipo 10	1,00 Ud.	6,00 Ud.	7,00 Ud.



11	Tipo 11	0,00 Ud.	5,00 Ud.	5,00 Ud.
12	Tipo 12	22,00 Ud.	11,00 Ud.	33,00 Ud.
13	Tipo 13	12,00 Ud.	6,00 Ud.	18,00 Ud.
14	Tipo 14	0,00 Ud.	8,00 Ud.	8,00 Ud.
15	Tipo 15	0,00 Ud.	28,00 Ud.	28,00 Ud.
16	Tipo 16	7,00 Ud.	6,00 Ud.	13,00 Ud.

Todo el equipamiento a suministrar al amparo de la presente contratación deberá ser de nueva fabricación y de acuerdo con lo dispuesto en el presente Pliego, de las características indicadas.

A la formalización de la presente contratación la EC realizará una solicitud inicial de suministro del tipo y número identificados en el cuadro anterior. Sin embargo, en función de las necesidades de producción de la EC y de la planificación de la misma, las entregas de suministros posteriores se realizarán a demanda de la EC mediante la formalización de las correspondientes órdenes de compra.

Dado que el contrato se adjudica por precios unitarios, la EC se reserva la posibilidad de agotar o no en su totalidad el valor estimado del contrato, sin derecho alguno del adjudicatario en caso de aumento, reducción o supresión de aquéllas, a reclamar ninguna indemnización o variar el precio establecido en su oferta.

2. UBICACIÓN DEL MOBLIARIO

El mobiliario de las unidades de "Suministro Inicial" objeto de la presente contratación deberá ser suministrado en la siguiente sede de la EC:

- Sede de la EC en Bilbao;
Capuchinos de Basurtu nº2
48013 BILBAO

El mobiliario de las unidades "adicionales" que sean solicitadas, podrán ser suministradas en cualquiera de las sedes de la EC:

- Sede de la EC en Bilbao;
Capuchinos de Basurtu nº2
48013 BILBAO
- Sede de la EC en Miramon;
Miramon pasealekua, 172
20014 DONOSTIA-SAN SEBASTIÁN
- Sede de la EC en Vitoria;
Martínez de Aragón, 5-7



01006 VITORIA-GASTEIZ

- Sede de la EC en Pamplona;
Tomás Caballero, 2
31005 IRUÑEA-PAMPLONA

3. PLANIFICACIÓN Y PLAZOS DE ENTREGA

El plazo máximo admitido para la ejecución de la fase inicial del suministro por parte de la entidad adjudicataria deberá ser **CUATRO (4) semanas** a contar desde la fecha de inicio del contrato.

Una vez entregado y recepcionado el suministro el suministro inicial, la adjudicataria deberá completar la retirada del mobiliario anterior a un espacio en la propia Sede de Bilbao identificado por la EC en un plazo máximo de **CUATRO (4) semanas** a contar desde la recepción de todo el mobiliario, para su posterior retirada a un vertedero autorizado.

Cada suministro adicional que solicite la EC deberá ser ejecutado en un plazo máximo de **CUATRO (4) semanas** a contar desde la remisión por parte de la EC de la correspondiente orden de pedido.

El plazo máximo para solicitar los suministros relativos a este contrato será de hasta el 31 de diciembre de 2025.

4. PERIODO DE GARANTÍA

Todo el mobiliario suministrado al amparo de la presente contratación deberá contar con una garantía mínima del fabricante de cinco (5) años.

De conformidad con los criterios de adjudicación definidos en el PCAP se valorará en los términos descritos la ampliación en plazo de la garantía definida en la presente cláusula.

5. MEDIOS HUMANOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SUMINISTRO

5.1 Condiciones generales

El personal adscrito a la prestación del servicio dependerá exclusivamente de la contratista, única que ostentará los derechos y obligaciones inherentes a su condición de empleadora.

A tales efectos, la empresa contratista asumirá las siguientes obligaciones:

1. Corresponderá exclusivamente a la entidad que resulte contratista la selección del personal que, reuniendo los requisitos de titulación y experiencia exigidos en la cláusula siguiente del presente pliego formará parte del equipo de trabajo adscrito a la ejecución del contrato, sin perjuicio de la verificación por parte de la EC del cumplimiento de aquellos requisitos.
2. La contratista procurará que exista estabilidad en el equipo de trabajo, y que las variaciones en su composición sean puntuales y obedezcan a razones justificadas, en orden a no alterar el buen funcionamiento del contrato (cuando existan razones que justifiquen esta exigencia), informando en todo momento a la EC.



3. La contratista asume la obligación de ejercer de modo real, efectivo y continuo, sobre el personal integrante del equipo de trabajo encargado de la ejecución del Contrato, el poder de dirección inherente a toda empresa.

En particular asumirá la negociación y pago de los salarios, la concesión de permisos, licencias y vacaciones, las sustituciones del personal en casos de baja o ausencia, las obligaciones legales en materia de Seguridad Social, incluido el abono de cotizaciones y el pago de prestaciones cuando proceda, las obligaciones legales en materia de prevención de riesgos laborales, el ejercicio de la potestad disciplinaria, así como cuantos derechos y se deriven de la relación contractual entre las partes empleada y empleadora.

4. La contratista deberá designar al menos una persona coordinadora o responsable del contrato y un responsable por cada área de trabajo definida, perteneciente a su plantilla de personal, que tendrán entre sus obligaciones las siguientes:
 - a. Actuar como interlocutoras de la entidad contratista frente a la EC, canalizando la comunicación entre la empresa contratista y el personal integrante del equipo de trabajo adscrito al Contrato, de un lado, y la EC, de otro lado, en todo lo relativo a las cuestiones derivadas de la ejecución del Contrato.
 - b. Distribuir el trabajo entre el personal encargado de la ejecución del Contrato, e impartir al mismo las órdenes e instrucciones de trabajo que sean necesarias en relación con la prestación del servicio contratado.
 - c. Supervisar el correcto desempeño por parte del personal integrante del equipo de trabajo de las funciones que tienen encomendadas, así como controlar la asistencia de dicho personal al puesto de trabajo.
 - d. Organizar el régimen de vacaciones del personal adscrito a la ejecución del Contrato, debiendo a tal efecto coordinarse adecuadamente la contratista con la Entidad Contratante, a efectos de no alterar el buen funcionamiento del servicio.
 - e. Informar a la EC acerca de las variaciones, ocasionales o permanentes, en la composición del equipo de trabajo adscrito a la ejecución del Contrato.
 - f. Garantizar que mientras las personas adscritas a la ejecución del servicio objeto de la presente contratación se encuentren en alguno de los centros de trabajo de la EC, éstas cumplan con las normas de seguridad de la EC y cuenten con los correspondientes distintivos que las identifique como personal de la entidad que resulte adjudicataria del contrato.

Si, a consecuencia del incumplimiento por la entidad contratista de las obligaciones asumidas en virtud de esta cláusula, la EC fuera condenada al pago de cantidades con carácter solidario con la empresa contratista, se repercutirá en ésta la suma satisfecha, a cuyos efectos la EC se reserva el ejercicio de cualesquiera acciones, administrativas o judiciales, que sean adecuadas y convenientes hasta la total recuperación de las cantidades pagadas.

5.2 Condiciones Particulares

Concretamente, para la correcta prestación de los servicios objeto de la presente contratación, la entidad que resulte adjudicataria deberá contar con, al menos, el siguiente personal:

- i. (1) UNA persona Jefa/e o Responsable de los trabajos.

Con el objeto de coordinar y supervisar los servicios contratados, la entidad que resulte adjudicataria deberá nombrar, como se ha señalado anteriormente, un/a responsable del



contrato que además de ejercer la interlocución será la persona que dirija y coordine los trabajos a realizar.

Se facilitarán los datos de esta persona que será la que se mantenga en contacto con el responsable del contrato de la Entidad Contratante.

La persona responsable del servicio deberá tener la autonomía y capacidad de gestión y decisión suficiente para garantizar una rápida respuesta ante cualquier incidencia, consulta o necesidad de la EC en relación a todos los aspectos del contrato.

Se reunirá periódicamente (según la periodicidad marcada por la EC) para tratar todos los aspectos del servicio.

El servicio de interlocución se entenderá incluido dentro del precio del contrato.

Deberá estar localizable a través de un correo electrónico y un teléfono de contacto para gestionar cualquier aspecto del servicio tanto en horas de oficina, como fuera de hora de oficina (incluido fines de semana y festivos).

Esta persona deberá disponer de los siguientes medios:

- Teléfono Móvil (24 horas x 365 días).
- Correo electrónico

ii. Equipo operativo

El equipo operativo propuesto deberá contar con la experiencia y la formación necesaria para la correcta prestación de los trabajos objeto de la presente contratación.

6. SEGUIMIENTO Y ACREDITACIÓN EN MATERIA LABORAL, SEGURIDAD SOCIAL Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Para el seguimiento y acreditación de las obligaciones en materia laboral, seguridad social y de seguridad y salud en el trabajo prevista en la presente contratación la EC proporcionarán a la contratista el acceso a la plataforma "Koordinatu".

Esta plataforma ha sido habilitada para el intercambio *on-line* de la documentación correspondiente al cumplimiento de las obligaciones en materia laboral, seguridad social y de seguridad y salud en el trabajo inherentes en la ejecución del contrato.

A tal efecto, una vez habilitado el acceso a "Koordinatu", la contratista tendrá la obligación de transferir, en el plazo indicado por la propia plataforma, la documentación solicitada y en especial la relativa a:

- Listado de trabajadores adscritos a la prestación del servicio.
- Certificados varios de la Seguridad Social (ITA, TC1, TC2, etc.)
- Certificados varios relativos al cumplimiento de obligaciones en materia de prevención, seguridad en el trabajo (Identificación de riesgos, formación específica, certificados aptitud, etc.)
- Certificados de varios.

Si la entidad que resulte adjudicataria (y por tanto contratista, subcontrata parte de la ejecución del servicio contratado, deberá exigir a las entidades subcontradas los justificantes de las obligaciones anteriores y entregarlos en los mismos términos en la plataforma "Koordinatu".

7. PENALIZACIONES



Serán las establecidas en el Punto **13.- PENALIDADES** del apartado Cláusulas Específicas del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP).

8. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LAS ENTIDADES LICITADORAS

Las entidades licitadoras deberán entregar sus propuestas de acuerdo con lo dispuesto en la cláusula 24 de las cláusulas específicas del PCAP. A tal efecto deberán presentar:

8.1 SOBRE B.- Documentación relativa a los criterios valorables mediante fórmulas

Las entidades presentarán sus ofertas ajustándose al modelo de tabla indicado en el **ANEXO III.1** del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares: FÓRMULAS MATEMÁTICAS.